BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 109/2011

ADENDA II

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente; por una parte, y por la otra, la firma **BDO AUDITORES Y CONSULTORES** con RUC N° 80012246-1, representada en este acto por el **SR. OSCAR BERNARDO GUILLÉN CÁCERES**, con documento de identidad N° 601.771, en calidad de Socio de la misma, convienen en celebrar la presente **ADENDA II DEL CONTRATO NRO. 109/2011,** suscrito en fecha 26 de diciembre de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por la Resolución N° 18, Acta N° 55 de fecha 8 de noviembre del 2012 del Directorio de la Institución, por la cual se autoriza a suscribir la presente Adenda, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5.5

PRIMERA:

Modificar la **CLÁUSULA 7 – PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03)**, en el sentido de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de **Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil (GS. 39.600.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. La presente ampliación será para la inclusión de la Auditoría Interna en el Servicio de Consultoría prestado por la firma BDO AUDITORES CONSULTORES para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno–MECIP para el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser prestado en las mismas condiciones y plazo, conforme las especificaciones técnicas y generales establecidas en el Contrato N° 109/11 y en la Adenda N° I de fecha 17 de mayo de 2012.----------

SEGUNDA:

Por lo demás, seguir aplicando los términos dispuestos en el **Contrato Nro. 109/2011,** de fecha 26 de diciembre de 2011 y en la Adenda N°I de fecha 17 de mayo de 2012.----------

Previa lectura, y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR BERNARDO GUILLÉN CÁCERES
Socio
POR LA FIRMA BDO AUDITORES Y CONSULTORES